

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202500191

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105390 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500191
CONTRATISTA:	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL -IMPLESEG S.A.S
NIT:	890.921.246-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministrar equipos especializados para la detección, monitoreo y extinción de incendios con el fin de fortalecer las capacidades operativas y técnicas del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM) y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRd).
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES UN MIL PESOS M/L (\$176.001.000) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 20 de marzo de 2026.
VALOR FINAL:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES UN MIL PESOS M/L (\$176.001.000) incluido IVA.
PLAZO FINAL:	20 de marzo de 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202500191, cuyo objeto es *“Suministrar equipos especializados para la detección, monitoreo y extinción de incendios con el fin de fortalecer las capacidades operativas y técnicas del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM) y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRd)”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de agosto de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600105390 de 2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES”, por valor inicial mil trescientos noventa y ocho millones novecientos cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$1.398.904.877) incluido IVA y con plazo de ejecución de ciento sesenta y cuatro (164) días, sin exceder la presente vigencia.
- B. El 24 de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU e IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S se suscribió el contrato No. 202500191 cuyo objeto es “Suministrar equipos especializados para la detección, monitoreo y extinción de incendios con el fin de fortalecer las capacidades operativas y técnicas del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM) y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD).” con un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y un valor de ciento setenta y seis millones un mil pesos M/L (\$176.001.000) incluido IVA.
- C. El 24 de noviembre de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 18 de diciembre de 2025, mediante radicado 20251008032, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105390 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

“(…) PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato No. 4600105390 de 2025 por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero al treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación (...).”

- 1.1 En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010448, la Supervisión del contrato No. 202500191 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de marzo de 2026.

E. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019 que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 20 de marzo de 2026.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las garantías inicialmente constituidas, en atención a las nuevas obligaciones derivadas de la suscripción de la presente cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202500191. Dicha ampliación deberá ajustarse a los términos, condiciones y plazos establecidos en esta modificación contractual.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente
ESU



ANDREA ESCOBAR CASTRO
Representante Legal
IMPLESEG S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios 
Aprobó: Juan Diego Perea Castañeda - Supervisor 
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes – Líder de Programa- Unidad Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.